

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0019-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

MGS. LORENA ISABEL ROBALINO CUADRADO

DIRECTORA EJECUTIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala sobre la Administración Pública que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación”*;

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República, garantiza que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*;

Que, los numerales 5, 6 y 7 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador señalan que serán responsabilidades del Estado, apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; establecer incentivos y estímulos que promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, garantizar la diversidad de la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva;

Que, el artículo 105 de la citada Ley, respecto al fomento en cultura, ordena que: *“Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.”*;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 110, crea el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que asigna recursos de carácter no reembolsable a los creadores, productores y gestores culturales, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad, asignados a través de concursos públicos de proyectos;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 87 contempla que la asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos se realizará de acuerdo a las bases emitidas por las entidades administradoras del Fondo;

Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, norma la transferencia de los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, el mismo que regula: *“(…) Una vez cumplido el procedimiento de selección de proyectos que recibirán incentivos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación u otra entidad*

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0019-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

administradora del Fondo, emitirá una orden de pago para que la entidad depositaria transfiera los recursos a los beneficiarios, para lo cual mediará solamente la normativa expedida por las instituciones administradoras del fondo.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-20-0025-A, publicado en el Registro Oficial 348 de fecha 11 de diciembre de 2020, establece que: *“Para la aplicación a las diferentes sublíneas de Financiamiento del Fondo de Fomento, los interesados deberán participar en las Convocatorias Públicas publicadas por los administradores, para lo cual presentarán propuestas conforme a las bases publicadas mediante acto administrativo, y serán calificados por un Jurado conformado con representantes de Instituciones Públicas y representantes externos a la Institución administradora de la línea de financiamiento, quienes deberán acreditar conocimiento en las áreas de cultura y patrimonio y/o temáticas relacionadas con tus bases técnicas emitidas para cada convocatoria.”;*

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE contenida en el Acta Nro. 006-DIR-IFCI-2021 de fecha 27 de julio del 2021, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación resolvió de manera unánime reformar el Plan Operativo de Fomento (POF), y por consiguiente aprobó un presupuesto total de USD 7.222.186,47;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0103-A de 05 de agosto del 2021, la Ministra de Cultura y Patrimonio resolvió: *“Aprobar la reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE.”;*

Que, Mediante acción de personal Nro. IFCI-0119-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, se designó a la Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado, en calidad de directora ejecutiva del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.;

Que, mediante oficio Nro. IFCI-DE-2021-0787-OF de 09 de noviembre de 2021, la suscrita Directora Ejecutiva, presentó a la señora Ministra de Cultura y Patrimonio, las bases técnicas de los concursos públicos para el SEGUNDO LLAMADO IFCI 2021, para su revisión y aprobación en sujeción al Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0124-A;

Que, a través del oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-1173-0 de 19 de noviembre de 2021, la señora Ministra de Cultura y Patrimonio Lcda. María Elena Machuca Merino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Administración y uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, aprobó las Bases técnicas remitidas en atención al Oficio No. IFCI-DE-2021-0787-OF, y en lo particular destaca que: *“De conformidad al artículo 17 del Acuerdo Ministerial No. MCYP-MCYP-2021-0124 A de 01 de octubre de 2021, se procede a la aprobación de las bases presentadas”;*

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0057-R, de fecha 29 de noviembre de 2021, la directora ejecutiva la Mgs Lorena Isabel Robalino Cuadrado, dispuso la publicación de las Bases Técnicas y convocatoria de los concursos públicos para el “SEGUNDO LLAMADO 2021” y el inicio del mismo, y que en su artículo 1 dispone la publicación y difusión de las bases técnicas que regulan los concursos públicos para la distribución de los recursos asignados a la Línea de Financiamiento de las Artes, Innovación, Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. Adicional, en el artículo 2 la máxima autoridad delega a los titulares de las Direcciones correspondientes para que emitan todos los actos administrativos y de simple administración que sean necesarios para la ejecución de los concursos públicos señalados en el artículo 1 de la mencionada resolución. En lo particular a la Dirección de Fomento de las Artes Plásticas, las Artes Visuales y la Artesanía, y en su numeral 3 también expresa, el inicio del concurso público respectivamente según el numeral 1, relacionado con Línea de Fomento para “Movilidad”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2021-0700-M, de 07 de diciembre de 2021, la Mgs. Emly Daniela Díaz Erazo, en su calidad de Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías,

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0019-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

comunica la designación de los funcionarios para la etapa de verificación del SEGUNDO LLAMADO 2021 a la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, en su calidad de Coordinadora General Técnica, y en lo particular en su numeral destaca que para el concurso público de “Movilidad” se ha nombrado al Lic. Adrián Esteban Chuquiguanga Morales, Analista de Difusión y Promoción de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías 2.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-CGT-2022-0053-M, de 21 de enero de 2022, la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, en su calidad de Coordinadora General Técnica, realiza la Solicitud designación de técnicos que realizarán el acompañamiento a los jurados en la etapa de evaluación II Convocatoria, esto a los distintos Directores, entre ellos la Mgs. Emy Daniela Díaz Erazo, en su calidad de Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanía.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2022-0037-M, de 27 de enero de 2022, la Mgs. Emy Daniela Díaz Erazo, en su calidad de Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías, comunica la designación de los analistas que realizaran el acompañamiento a los jurados en la etapa de evaluación II Convocatoria IFCI 2021.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-CGT-2022-0092, de 02 de febrero de 2022, la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, en su calidad de Coordinadora General Técnica, pone en conocimiento a los funcionarios para ser apoyo técnico de los jurados en la etapa de evaluación del SEGUNDO LLAMADO 2021, entre ellos para la línea de fomento de “Movilidad” al Lic. Adrián Esteban Chuquiguanga Morales, Analista de Difusión y Promoción de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías 2.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2022-0076-M, de 17 de febrero de 2022, la Mgs. Emy Daniela Díaz Erazo, en su calidad de Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías, realiza a la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, en su calidad de Coordinadora General Técnica, la solicitud de aprobación del cronograma del Hito 1, del Departamento de Fomento de Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2022-0129-M, de 18 de febrero de 2022, la Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado, en su calidad de directora ejecutiva, en atención además del memorando Nro. IFCI-CGT-2022-0130-M por parte de la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, en su calidad de Coordinadora General Técnica, aprueba el cronograma del Hito 1, de la Dirección de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías, y designa a la Unidad de Comunicación Social proceder con la publicación del cronograma antes mencionado.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2022-0080-M, de 18 de febrero de 2022, el Lic. Adrián Esteban Chuquiguanga Morales, Analista de Difusión y Promoción de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías 2, notifica a la Mgs. Emy Daniela Díaz Erazo, en su calidad de Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías la finalización de la etapa de verificación de requisitos de la línea de “Movilidad” del Departamento de Fomento de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2022-0093-M, de 23 de febrero de 2022, la Mgs. Emy Daniela Díaz Erazo, en su calidad de Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías, remite a la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, en su calidad de Coordinadora General Técnica, la documentación resultante de la etapa de verificación de la Línea de Fomento para “Movilidad”.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2022-0100-M, de 26 de febrero de 2022, la Mgs. Emy Daniela Díaz Erazo, en su calidad de Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías, entrega a la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, en su calidad de Coordinadora General Técnica, la documentación de la etapa de evaluación individual correspondiente a la Línea de Fomento para “Movilidad”.;

Que, mediante comunicación de 11 de marzo de 2022, generada a través del portal www.servicioscreatividad.gob.ec, la Presidenta del Comité de Selección del Hito 1, del Concurso Público de la Línea de Fomento para “Movilidad” en la disciplina de Artes Plásticas, las Artes Visuales, y la Artesanía, Sra.

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0019-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Gina Lizet Tovar, presentó a la directora ejecutiva la “*Entrega de Acta de Dictamen de la línea de fomento ‘Movilidad’, Hito Nro. 1 -Dirección de Fomento de las Artes Plásticas, las Artes Visuales y la Artesanía.*”, que contiene el siguiente detalle: Tabla de personas y/o proyectos no beneficiados, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas que incluye: nombre del postulante, nombre del proyecto, nombre del espacios, retroalimentación y puntaje total, y tabla de personas y/o proyectos ganadores, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas, que incluye: nombre del postulante, nombre del proyecto, nombre del espacio, retroalimentación, puntaje total y monto del incentivo asignado.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2022-0140-M, de 15 de marzo de 2022, el Lic. Adrián Esteban Chuquiguanga Morales, Analista de Difusión y Promoción de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías 2, notifica a la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, en su calidad de Coordinadora General Técnica, la finalización de la etapa de evaluación colectiva de la línea de fomento “Movilidad” del Departamento de Fomento de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías.;

Que, mediante memorando Nro. Nro. IFCI-DFAPVA-2022-0146-M, de 17 de marzo de 2022, la Mgs. Emy Daniela Díaz Erazo, en su calidad de Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías, realiza la entrega del acta de dictamen del hito de evaluación Nro. 1 de la línea de “Movilidad” de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías a la directora ejecutiva Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado, y donde particularmente requiere lo siguiente: “*Por lo antes expuesto, me permito solicitar se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la “Resolución de Ganadores”, a fin de continuar con el debido proceso para la publicación de resultados y notificación a postulantes.*”.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2022-0205-M de 18 de marzo de 2022, suscrito por la directora ejecutiva Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado, manifestó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “*En atención al memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2022-0146-M del 17 de marzo del 2022, mediante el cual la Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Visuales y Artesanías - Mgs. Emy Daniela Díaz Erazo, hace entrega del Acta de Dictamen correspondiente al Hito de Evaluación Nro. 1 de la línea de fomento “Movilidad” de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías, debidamente suscrita por la presidente del Comité de Evaluación, Sra. Gina Tovar y solicita: “se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la “Resolución de Ganadores”, a fin de continuar con el debido proceso de publicación de resultados y notificación a postulantes”. Por lo antes expuesto, autorizo y dispongo a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de ganadores de la Línea de Fomento de “Movilidad” en Artes Plásticas, Visuales y Artesanías conforme lo estipula la Ley. Adjunto Acta de Dictamen debidamente suscrita por el presidente del comité de selección del Hito 1 de la convocatoria mencionada.*”.;

Que, una vez cumplido el procedimiento de selección dentro del presente concurso y, contándose con proyectos seleccionados, corresponde dar continuidad al proceso para la asignación de los recursos económicos de acuerdo a la normativa que reglamenta la asignación de incentivos del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Cultura, su Reglamento General y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, a los ganadores del Concurso Público de la Línea de Fomento para “Movilidad” de la Dirección de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías, como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al Acta de Dictamen del Comité de Selección 01-2022, de fecha 11 de marzo de 2022, misma que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0019-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIA/O	INCENTIVO USD
Art(e) for Community Building	Mena Herrera Jairo Geovany	\$ 5.000.00
Zurciremos	Medina García Oscar Leonardo	\$ 4.050.00

Artículo 2.- Notifíquese a los beneficiarios con el contenido de la presente resolución y documentos habilitantes para la celebración del convenio de fomento respectivo. Esta notificación se realizará a través de la dirección asignada en el artículo 1 de la presente resolución, y tendrá a su cargo las actividades subsecuentes hasta la firma del convenio de fomento.

Artículo 3.- Los beneficiarios deberán ingresar los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento, en la forma y plazos determinados en la notificación correspondiente.

La no presentación en las fechas señaladas, tanto de documentos habilitantes como de la suscripción del convenio de fomento, por causas imputables a los beneficiarios, constituirá renuncia tácita del incentivo, excepto en aquellos casos en que, tal retraso obedezca a imprevistos calificados como caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 30 del Código Civil.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de esta resolución y sus anexos, en la página web institucional, cuidando la publicidad de aquellos datos personales u otros calificados como sensibles.

Artículo 5.- Delegar a la Dirección de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías el encargo de cada uno de los proyectos y sus beneficiarios, para que se cumpla con los procesos respectivos en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - De la ejecución de la presente resolución y custodia de información del Concurso Público de la Línea de Fomento para "Movilidad", encárguese a la Dirección de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales, y Artesanías, en el ámbito de sus competencias.

Esta resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado
DIRECTORA EJECUTIVA

Referencias:

- IFCI-DE-2022-0205-M

Anexos:

- acta_dictamen_hito_1_(1)-signed-signed0348120001648229136.pdf

Copia:

Señor Máster
Leon Lucien Sierra Paez
Asesor 5

Señor Licenciado
Adrian Esteban Chuquiguanga Morales
Analista de Difusión y Promoción de Artes Plásticas Visuales y Artesanías 2

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0019-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Señora Magíster
Ximena Karina Fernandez Silva
Coordinadora General Técnico

Señorita Licenciada
Mayra Silvana Leon Mosquera
Asistente de la Dirección Ejecutiva

Señora Licenciada
Natalia Elizabeth Encalada Sandoval
Secretaria de Coordinación General Técnica

jp/cp